GS-2026-010471-DERIS- 20.1

Pereira, 10 de febrero de 2026

Señor coronel
OSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ
Comandante Policía Metropolitana de Pereira
Avenida Las Américas 46-35
Pereira - Risaralda

Asunto: Informe final de supervisión contrato Nro. **82-7-10036-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO___ O FINAL _X_

Periodo del informe de supervisión

Desde	**20/11/2025**	**Hasta**	**10/02/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución Nro.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante acto administrativo Nro. **GS-2025-083384-MEPER** del 24/10/2025 obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Pereira Encargado, el señor coronel OSCAR LEONEL OCHOA SANCHÉZ, nombró como supervisores del contrato No. **82-7-10036-25** al señor intendente JAIRO MARTIN RONDÓN CRISTANCHO, adscrito a la seccional de investigación criminal DERIS, al señor subintendente LUIS FERNANDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, adscrito al grupo de gestión documental de la Región 3 de Policía y la señorita subintendente NATALIA ANDREA TABARES VALENCIA, adscrita a la seccional de investigación criminal MEPER.

- El día 29/10/2025 mediante acta Nro. **AE-2025-004162-REGI3** se registra el inicio a la ejecución con los principales intervinientes en la misma.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** los 23 de cada mes (mensual).

- **Numero de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 3 (tres).

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 24/10/2025 al 23/11/2025, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-090375-DERIS del 23/11/2025.
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 24/10/2025 al 23/11/2025, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-091646-MEPER del 23/11/2025.
3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 24/10/2025 al 23/11/2025, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-091645-MEPER del 23/11/2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**CONTRATO PN MEPER No. 82-7-10036-25**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS APARATOS DE MEDICIÓN, DEA Y LENTES, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO 3 Y UNIDADES ADSCRITAS.**
Contratista	**C.I GLOBAL SCIENTIFIC S.A.S.**
Representante legal	**MARIO HERNÁNDEZ BENAVIDES**
Valor inicial del contrato u orden de compra	$20.064.070,32 (VEINTE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE).
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$0
Valor total del contrato u orden de compra	$20.064.070,32 (VEINTE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE).
Plazo de ejecución inicial	47 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	24/10/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	10/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El día martes 04 del mes de noviembre del 2025 se enviaron los elementos de medición (GPS-MEDIDORES DE LÁSER-LUXOMETROS- TERMOHIGRÓMETRO) y cámaras al contratista, con el fin de realizar los mantenimientos relacionados en el objeto del contrato.

- Los días 18 y 19 de noviembre del 2025 se recibe la visita del contratista en compañía del ingeniero acreditado, con el fin de realizar el mantenimiento y calibración en laboratorio autorizado de (06) balanzas digitales relacionadas en el objeto del contrato.

- El día 04 de diciembre del 2025 el contratista hizo la devolución de los elementos a los cuales se le hizo el mantenimiento y/o calibración con los certificados que ostentan su buen estado cumpliendo con la normatividad vigente.

- El día 21 de enero de 2026 por parte de la Policía Metropolitana de Pereira, se efectuó el pago realizado al **contrato Nro. 82-7-10036-25.**

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista con lo establecido y referido en el presente aspecto.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista con lo establecido y referido en el presente aspecto.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista con lo establecido y referido en el presente aspecto.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista con lo establecido y referido en el presente aspecto.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista con lo establecido y referido en el presente aspecto.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista con lo establecido y referido en el presente aspecto.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista con lo establecido y referido en el presente aspecto.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista con lo establecido y referido en el presente aspecto.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista con lo establecido y referido en el presente aspecto.

10. Entregar productos de buena calidad que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica; en todo caso, los productos a entregar deben cumplir con estas condiciones, pudiendo ser mejoradas, pero bajo ninguna circunstancia se pueden desmejorar.	SI	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista con lo establecido y referido en el presente aspecto.
11. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución por mutuo acuerdo.	SI	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista con lo establecido y referido en el presente aspecto.
12. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio de información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista con lo establecido y referido en el presente aspecto.
13. Serán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	SI	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista con lo establecido y referido en el presente aspecto.
14. Para evitar el incremento de precios, el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.	SI	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista con lo establecido y referido en el presente aspecto.
15. Deberá contar con el personal idóneo, capacitado y calificado en las labores del objeto del contrato.	SI	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista con lo establecido y referido en el presente aspecto.
16. El contratista y sus empleados deberán asumir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el 21N-MA-001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información para la Policía Nacional (Resolución Nro. 03049 del 24/08/12) y demás normas concordantes.	SI	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista con lo establecido y referido en el presente aspecto.
17. El contratista y sus empleados deberán firmar el formato Código 1DT-FR-0016 (Declaración de confidencialidad y compromisos con la seguridad de la información contratista o terceros), una vez sea perfeccionados el contrato o firmada la aceptación de la oferta. Lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional.	SI	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista con lo establecido y referido en el presente aspecto.
18. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos parámetros contemplados en la Circular Extrema 016 del 09 de marzo de 2021, establecidos por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de ventas, notas débito y/o notas créditos, la cual es de objeto obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de Septiembre de 2020 “Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado” y la Resolución Nro. 000042 del 05 de mayo de 2020, “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos” y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista con lo establecido y referido en el presente aspecto.
19. CATALOGACIÓN – EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula mediante un certificado que conste la entrega toral de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato, entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objetos del contrato en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista con lo establecido y referido en el presente aspecto.
20. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.	SI	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista con lo establecido y referido en el presente aspecto.
21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, Así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista con lo establecido y referido en el presente aspecto.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

En la presente periocidad no se evidencia situaciones anormales que afecten o coloquen en riesgo la ejecución presupuestal del contrato.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (47) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago del presente contrato se efectuará así:

(…) La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales posterior a los servicios prestados de acuerdo al cronograma establecido para los mantenimientos requeridos, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACIÓN"*** siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación). (…)

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$20.064.070,32	100%
Valor total de las entregas	$20.064.070,32	100%
Valor total facturado	$20.064.070,32	100%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	$20.064.070,32	100%
Valor pendiente de entrega	0	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	10.000.000,00	15-12-2025	10.000.000,00	CI 2327	9.340.336,00	659.664,00	6687126
001	8.500.000,00	15-12-2025	8.500.000,00	CI 2326	7.939.286,00	560.714,00	6684126
001	1.564.070,32	15-12-2025	1.564.070,32	CI 2325	1.460.894,32	103.176,00	6681726

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica):***
NO APLICA

5 RECOMENDACIONES:

Se recomienda al contratista, la entrega oportuna de la información conforme a lo establecido en el presente contrato.

Se encomienda al contratista que cuente con la capacidad técnica adecuada e instalaciones, con lugares debidamente señalizados o rotulados para el almacenamiento transitorio de los repuestos cambiados en el mantenimiento y presentar con frecuencia la entrega de los certificados de disposición final.

6 CONCLUSIONES:

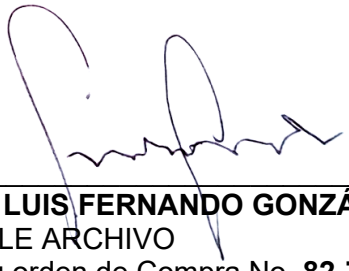
El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____N/A_____ del _____N/A_____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

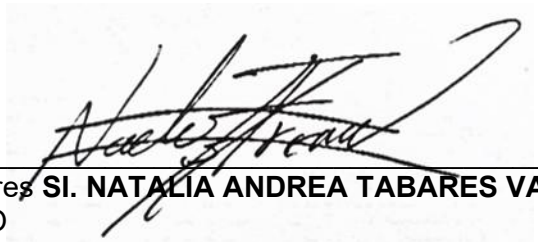
Atentamente,

Firma_____

Grado y Nombres **IT. JAIRO MARTIN RONDON CRISTANCHO**
Cargo: PERITO
Supervisor Contrato u orden de Compra No. **82-7-10036-25**
Correo electrónico: jairo.rondon@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3214442010



Firma_____
Grado y Nombres **SI. LUIS FERNANDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ**
Cargo: RESPONSABLE ARCHIVO
Supervisor Contrato u orden de Compra No. **82-7-10036-25**
Correo electrónico: luis.gonzalez9639@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3206822527



Firma_____
Grado y Nombres **SI. NATALIA ANDREA TABARES VALENCIA**
Cargo: PERITO
Supervisor Contrato u orden de Compra No. **82-7-10036-25**
Correo electrónico: natalia.tabares3104@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3117882040